FORMATO No. 5
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio del año 2025, entre quienes suscriben este documento, de una parte **INPAME S.A.S.**, persona jurídica, con NIT 900326667-7, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **9527735**, expedida en Sogamoso, en su condición de representante legal de la misma, por una parte, y por la otra **SANDRA MILENA REYES GAMBOA**, persona natural, con c.c. **37397498**, expedida en Cúcuta, legalmente constituida y con domicilio principal en Cúcuta (Norte de Santander), representada legalmente por ella misma, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024** y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - **Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL, producto de la (selección) N° ICBF-SASI-010-2024SEN. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. Mediante el documento privado del 30 de noviembre de 2009 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2009, con el número 01344526 del Libro IX, se constituyó la sociedad Comercial y se dieron las facultades expresas de conformar Uniones Temporales, sin restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (información reportada en el certificado de cámara de comercio de Bogotá)

Segunda. **- Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará **UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en Carrera 7g # 146-21, teléfono 313-8020452.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
INPAME S.A.S	60%	Administrativos y Jurídicos
SANDRA MILENA REYES GAMBOA	40%	Técnicos y Económicos

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de esta, al señor(a) **JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO** domiciliado en BOGOTA D.C., identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 9527735 de Sogamoso, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

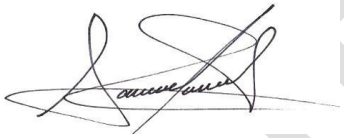
Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio de 2025, por quienes intervinieron.

INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL PROYECTO ICBF 2024.



Nombre: JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO
CC 9527735
Representante legal: INPAME S.A.S.
NIT: 900326667-7
Dirección: CRA 7 G # 146-21
Teléfono: 3138020452



Nombre: SANDRA MILENA REYES GAMBOA
CC: 37397498
Representante legal: SANDRA MILENA REYES GAMBOA
NIT: 37397498-2
Dirección: CL 3 N 7 56 CALLEJON
Teléfono: 3112843652

ACEPTO



Nombre: JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO
CC 9527735
Representante legal: UNION TEMPORAL PROYETO ICBF 2024
Dirección: CRA 7 G # 146-21
Teléfono: 3138020452

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080